



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-154-2019

Señores  
Ing. Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Arq. Carlos Rivera  
**Vicealcalde de Ambato (s)**  
Sra. Carmen Lucía Salazar  
**Concejala de Ambato**  
Ing. Diana Caiza  
**Concejala Suplente**  
Ciudad

Ref. Of. DA-19-0390 FW  
Fecha: 12 de marzo de 2019  
Asunto: Licencia sin remuneración al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 13 al 24 de marzo de 2019.

De mi consideración:

Mediante oficio DA-19-0390, del 12 de marzo de 2019, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita licencia sin remuneración del 13 al 24 de marzo de 2019, inclusive, en base al artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DA-19-0390, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Servidoras y servidores publicas.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;
- Que, el literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos, gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-154-2019

Página 2

- Que, el inciso segundo del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia manifiesta que: “los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de licencia sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones.”;
- Que, el inciso tercero del artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Con el propósito de mantener el ejercicio de las funciones de la Vicealcaldía, cuando al vicecalde o vicealcaldesa le corresponda ejercer sus funciones del alcalde o alcaldesa, será reemplazado por la concejala o concejal que fuere designado para el efecto.”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-131-2019, el Concejo Municipal de Ambato, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de febrero de 2019 resuelve: “1. Conceder licencia sin remuneración, a la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, del 9 al 24 de marzo de 2019, inclusive; 2. Convocar al Mayor Washington Escobar, en su calidad de Concejal suplente de la ingeniera Salomé Marín, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante las fechas de licencia de su titular; y, 3. Designar al arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato como Vicecalde subrogante, del 9 al 24 de marzo de 2019”;
- Que se acepta la moción presentada por el señor Rigoberto Guamantaquí, Concejal de Ambato, en la presente sesión quien nombra a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato, a fin de que asuma la Vicealcaldía de Ambato subrogante para las fechas señaladas;
- Que, se acepta el pedido verbal del arquitecto Carlos Rivera, de que se convoque a su concejala alterna, en virtud de que asumirá la Alcaldía subrogante por la licencia sin remuneración autorizada al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde titular.

### RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia sin remuneración al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 13 al 24 de marzo de 2019, inclusive;
2. Designar a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejal de Ambato, como Vicealcaldesa subrogante del 13 al 24 de marzo de 2019, en virtud de que el arquitecto Carlos Rivera, Vicecalde de Ambato subrogante, asumirá las funciones de la Alcaldía de Ambato durante dicho período, por la licencia sin remuneración concedida al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde, titular;
3. Convocar a la ingeniera Diana Caiza, Concejala Suplente del concejal arquitecto Carlos Rivera, del 13 al 24 de marzo de 2019 para que se integre al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato.- Notifíquese

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano  
Compras Públicas

Financiero  
Prosecretaría

Sec. Ejec. Alcaldía  
Archivo Concejo (Original Of. DA-19-0390)

Procuraduría

Vicealcaldía  
RC.

Sala Comisiones

Comunicación

MV/sc  
2019-03-12

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec

